



ASUNTO: Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

PROPUESTA: Celebración de Convenio entre Ayuntamiento de Puerto Vallarta y PROULEX Centro de Idiomas de la Universidad de Guadalajara.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E S.

El que suscribe, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 87, 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

#### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y PROULEX Centro de Idiomas de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de que se otorguen 200 becas de estudio en el idioma Inglés a niñas y niños que cursen los grados 4°, 5° y 6° de primaria en los diferentes planteles escolares de educación pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación en su artículo 2°, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor



importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social.

- II. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- III. Así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla en su artículo 38 fracción II, como parte de las facultades que le corresponden al Ayuntamiento, la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tendientes a la realización de obras de interés común.
- IV. La Universidad de Guadalajara es una institución educativa con presencia en el Estado de Jalisco, integrado actualmente por seis centros universitarios en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara y nueve centros universitarios regionales distribuidos en las diferentes regiones del Estado, uno de ellos en nuestro Municipio, conocido como Centro Universitario de la Costa (CUC Costa) que abrió una gran oportunidad a los jóvenes estudiantes del municipio y de la región desde hace ya poco más de 30 años, desarrollando no sólo programas educativos que cuentan con el reconocimiento de organismos nacionales e internacionales, sino además convirtiéndose en un factor determinante para el desarrollo económico y social de nuestro municipio.
- V. Como sabemos, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, desde hace décadas ha estado sujeto a un constante y dinámico intercambio cultural, esto como un efecto natural derivado de su vocación turística, por lo que el conocimiento de idiomas en un mundo cada vez más globalizado representa múltiples beneficios tanto en el ámbito social como laboral. Además, el dominio de un segundo idioma coadyuva a mejorar las habilidades cognitivas de la persona, mejora su autoestima, estimula su creatividad y potencializa la capacidad de aprendizaje, entre otras ventajas.
- VI. La Universidad de Guadalajara como parte de la gran oferta educativa que se tiene en el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, brinda servicios educativos en las áreas de ciencias exactas, de la información, artes, educación y humanidades, estudios internacionales, estudios jurídicos, socioeconómicos, administrativo-contables, psicología, ciencias médicas, biológicas, así como el área de lenguas extranjeras, que en el caso concreto será impartido a través del Centro de Idiomas PROULEX.



Es así, que la presente iniciativa busca extender estos beneficios a 200 niños y niñas que cursen los grados 4°, 5° y 6° de su educación primaria en los diversos planteles escolares públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgándoles una beca de estudio en el idioma Inglés, a quienes resulten seleccionados conforme a los requisitos y método que el propio Centro de Idiomas PROULEX, disponga y autorice para ello.

- VII. Como se refirió, el Centro de Idiomas PROULEX de la Universidad de Guadalajara, será responsable de la impartición de los cursos de aprendizaje del idioma inglés, para cual se busca que el costo para las personas seleccionadas sea de 900 pesos mas materiales por nivel, esto permitirá obtener un beneficio a la ciudadanía para la preparación de niñas y niños, en una edad crucial para potencializar el aprendizaje, lo cual indudablemente se constituye como una herramienta para su desarrollo personal y su futuro.

La presente Iniciativa se encuentra sustentada en el siguiente

#### MARCO JURÍDICO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración



pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración ciudadanos municipales el siguiente punto de

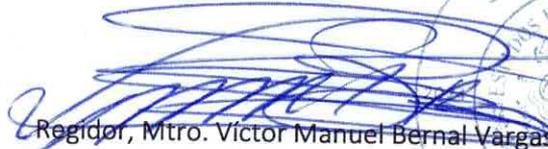
**ACUERDO:**

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la remitir para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Educación, la Iniciativa que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y PROULEX Centro de Idiomas de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de que se otorguen 200 becas de estudio en el idioma Inglés a niñas y niños que cursen los grados 4°, 5° y 6° de primaria en los diferentes planteles escolares de educación pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.

“2025, año de la eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

  
Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación



c.c.p.- Archivo